DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE
DEPARTAMENTO DE COPÁN

INFORME Nº 023-2010-DAM-CFTM-AM-A

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 18 DE JULIO DE 2008
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE
DEPARTAMENTO DE COPÁN

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

INFORME Nº 023-2010-DAM-CFTM-AM-A

POR EL PERÍODO
DEL 18 DE JULIO DE 2008
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN 1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN 1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN 2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD 2-3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD 3
F. MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS 3-4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES 4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR 4

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME 6-7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 8-9
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO 10
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 11-19

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME 21-22
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO 23-28

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME 30
B. CAUCIONES 31
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES 31
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES 31
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS 32-40

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES 42
B. FONDOS RECIBIDOS Y EJECUTADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA 42
C. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS 43
D. PROYECTOS EJECUTADOS PIM/ERP-2008 43
E. PROYECTOS EJECUTADOS FONDOS DE EMERGENCIA 43
F. CONCLUSIÓN 44

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA 46-55

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES 57-58

ANEXOS 59-67

Tegucigalpa, MDC.,12 de julio de 2013
Oficio Nº 843-2013-DAM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Dulce Nombre
Departamento de Copán
Su Oficina

Señores:

Adjunto encontrarán el Informe Nº 023-2010-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, por el período comprendido del 18 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y administrativa se tramitarán individualmente en pliegos separados, los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2010 y de la Orden de Trabajo 023-2010-DAM-CFTM del 11 de noviembre de 2010.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;

2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;

3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos de la Municipalidad, se presentan razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables al Sector Público, (NICSP);

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad, con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los

términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el Informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, cubriendo el período comprendido del 18 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2010; a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Activos Fijos, Obras Públicas, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Presupuestos, Préstamos y Cuentas por Pagar.

En el transcurso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

1. El Informe de Auditoría Nº 033-2008-DASM-CFTM emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, en base a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Municipalidad por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 17 de julio de 2008, fue notificado en el transcurso de la auditoría realizada, por lo cual no se efectuó análisis de las recomendaciones de informes anteriores.

2. La Municipalidad no documenta a través de órdenes de pago la compra de materiales la descripción completa del destino de los mismos, por lo que no fue posible determinar el monto del total de las obras según auditoría;

3. No se cobra el impuesto de Bienes Inmuebles en base a lo establecido en la Ley de Municipalidades, sin embargo no se pudo determinar una diferencia ya que el registro no permite conocer la totalidad de los contribuyentes, así como el pago realizado por cada contribuyente.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, se rige por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capitulo XI, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1) Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;

2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;

3) Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;

5) Propiciar la integración regional;

6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;

7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio; y,

8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades locales y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal;
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal;
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal
Nivel Operativo:	Tesorería, Contabilidad, Catastro, Unidad Municipal Ambiental (UMA), Unidad Técnica Municipal (UTM), Dirección Municipal de Justicia. **(Ver Anexo 1, página 60)**

F MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, subsidios, donaciones, etc.

Los ingresos de la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán por el período comprendido del 18 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2010, ascienden a **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS**

OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L14,798,608.39) (Ver Anexo 2, Página 61).

Los gastos examinados de la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, por el período comprendido del 18 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2012, ascienden a **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L12,861,588.14) (Ver Anexo 2, página 61).**

G FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo 3 (Página 62).**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, por el período del 18 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2010, que requieren atención, y por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Asegurarse que todas las obras ejecutadas por la Municipalidad sean realizadas en zonas no vulnerables, con precios razonables y que cuenten con los presupuestos base y estudios completos en el cual se determine el alcance de la obra a ejecutar;

2. Asegurarse que todos las transacciones efectuadas por la Municipalidad cuenten con la documentación correspondiente que garantice que los gastos corresponden a actividades propias de la Municipalidad;

3. Realizar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a los pagos efectuados por Dietas y Servicios Técnicos Profesionales;

4. Ejecutar los gastos de funcionamiento de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley de Municipalidades;

5. Velar por que todos los gastos ejecutados por la Municipalidad sean registrados contablemente en la Rendición de Cuentas correspondiente;

6. Velar porque los funcionarios obligados a presentar Caución cumplan con este requisito.

MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

D ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Dulce Nombre,
Departamento de Copán
Su Oficina

Señores:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, al 31 de diciembre de 2009 y el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2008. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que el presupuesto de ingresos y egresos esté exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos. Una auditoría también incluye la evaluación de las Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables al Sector Público (NICSP) y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del presupuesto de ingresos y egresos. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En el presupuesto ejecutado del año 2009 presentado por la Municipalidad, ésta no registró contablemente los gastos ejecutados del primer desembolso de los Fondos de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI) recibidos en el año 2008 ya que durante este período ejecutó gastos por la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L928,168.62).**

En nuestra opinión el Estado de Ejecución Presupuestaria del año 2009[1], excepto por el ajuste descrito en el párrafo tercero, presenta razonablemente, en todos sus aspectos de importancia la situación financiera de la Municipalidad de Dulce Nombre y los resultados

[1] El original de éstos Estados Financieros ha sido elaborado por la Municipalidad.

de sus operaciones, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Tegucigalpa, MDC., 12 de julio de 2013

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO A. MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE, DEPARTAMENTO DE COPÁN

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO

DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(Expresado en Lempiras)

Código	Denominación	2008	2009	Monto Global Recaudado
	Ingresos Totales	**10,045,852.78**	**10,870,221.70**	**20,916,074.48**
1	**Ingresos Corrientes**	**650,099.20**	**898,926.03**	**1,549,025.23**
11	**Ingresos Tributarios**	**540,722.04**	**717,485.34**	**1,258,207.38**
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	85,800.01	109,460.38	195,260.39
111	Impuesto Personal	11,062.37	17,616.85	28,679.22
112	Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios	44,155.70	37,179.50	81,335.20
113	Impuesto Establecimientos Comerciales	40,827.74	69,065.85	109,893.59
114	Impuesto Establecimientos de Servicios	77,511.11	31,543.48	109,054.59
115	Impuesto Pecuario	15,033.46	28,405.71	43,439.17
116	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos Naturales	2,280.00		2,280.00
117	Tasas por Servicios Municipales	23,420.20	24,326.68	47,746.88
118	Derechos Municipales	240,631.45	399,886.89	640,518.34
12	**Ingresos No Tributarios**	**109,377.16**	**181,440.69**	**290,817.85**
120	Multas	9,121.12	14,348.06	23,469.18
121	Recargos	24,452.16	55,986.22	80,438.38
122	Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora	59,253.88	94,606.41	153,860.29
124	Recuperación por cobro de Rentas	950.00	600.00	1,550.00
125	Renta de Propiedades	15,600.00	15,900.00	31,500.00
2	**Ingresos de Capital**	**9,395,753.58**	**9,971,295.67**	**19,367,049.25**
21	**Préstamos**	**997,600.00**	**1,197,600.00**	**2,195,200.00**
22	**Venta de Activos**	**618,966.01**	**309,493.83**	**928,459.84**
23	**Contribución por Mejoras**	**26,022.00**	**123,725.00**	**149,747.00**
25	**Transferencias**	**4,040,106.85**	**6,632,602.09**	**10,672,708.94**
25001	Transferencias del Gobierno Central	3,599,526.19	4,473,551.12	8,073,077.31
25004	Otras Transferencias (ERP)	440,580.66	2,159,050.97	2,599,631.63
26	**SUBSIDIOS**	**889,428.27**	**85,773.00**	**975,201.27**
27	**Herencias Legados y Donaciones**	**1,138,563.69**		**1,138,563.69**
28	**Otros Ingresos de Capital**	**98,904.90**		**98,904.90**
28003	Reintegros y Devoluciones de Impuestos y Tasas	98,904.90		98,904.90
29	**Recursos de Balance**	**1,586,161.86**	**1,622,101.75**	**3,208,263.61**
290	Disponibilidad Financiera	1,586,161.86	1,622,101.75	3,208,263.61

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(Expresado en Lempiras)

Denominación	2008	2009	Monto Global Ejecutado
Gran Total Gastos	**8,401,003.53**	**9,324,458.61**	**17,725,462.14**
Gasto Corriente	**1,882,244.29**	**2,385,397.01**	**4,267,641.30**
Servicios Personales	755,672.28	1,091,880.34	1,847,552.62
Servicios No Personales	944,391.88	1,071,728.73	2,016,120.61
Materiales y Suministros	86,880.13	55,521.66	142,401.79
Transferencia corriente	95,300.00	166,266.28	261,566.28
Egresos de Capital y Deuda Pública	**6,518,759.24**	**6,939,061.60**	**13,457,820.84**
Bienes capitalizables	4,175,810.20	3,969,020.52	8,144,830.72
Transferencias de capital	1,533,277.00	1,403,328.96	2,936,605.96
Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	809,672.04	1566712.12	2,376,384.16

MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE, DEPARTAMENTO DE COPÁN

C ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

NOTA 1.- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La cédula del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, por el año terminado al 31 de diciembre de 2009 y la revisión de la correspondiente al año 2008, fueron preparados y son responsabilidad de la administración de la Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

A. SISTEMA CONTABLE

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable para el registro de sus operaciones, tampoco con un sistema de ejecución presupuestaria definido.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones mediante un sistema de registro sencillo, utilizando reportes diarios de ingresos y egresos, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando se reciben, los gastos cuando se pagan, éstos se registran en los informes mensuales o rentísticos.

B. SISTEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, funciona con base a un presupuesto de ingresos y egresos por programas, el cual para su ejecución cuenta con los siguientes documentos:

- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Plan de inversión
- Libro de sueldos

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los vecinos del municipio) y de capital (Transferencias del Gobierno Central, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y otros ingresos eventuales consistentes en subsidios y donaciones recibidos de otras instituciones gubernamentales, como ser Congreso Nacional, el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), entre otros.

NOTA 2.- UNIDAD MONETARIA

Las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

D ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(Todos los valores expresados en Lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS

La Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, la suma de L20,916,074.48; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L1,549,025.23; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el año 2008 en un 38.2% **($\frac{Valor\ Año2 - Valor\ Año1}{Valor\ Año1} x100$)**, e Ingresos de Capital la suma de L19,367,049.25 que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 6.1%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página N° 8.**

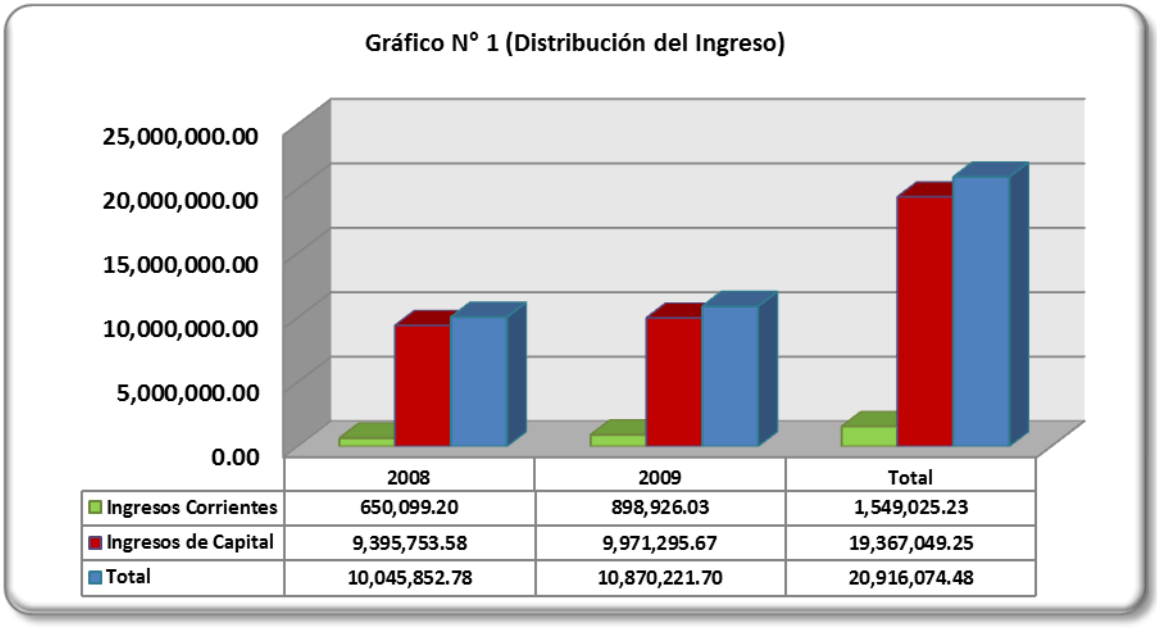

	2008	2009	Total
Ingresos Corrientes	650,099.20	898,926.03	1,549,025.23
Ingresos de Capital	9,395,753.58	9,971,295.67	19,367,049.25
Total	10,045,852.78	10,870,221.70	20,916,074.48

En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

a) Los Ingresos Corrientes durante el período suman L1,549,025.23 los que son distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L1,258,207.38; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 33% **($\frac{Valor\ Año2 - Valor\ Año1}{Valor\ Año1} x\ 100$)** e Ingresos No Tributarios la cantidad de L290,817.85; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 66% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**

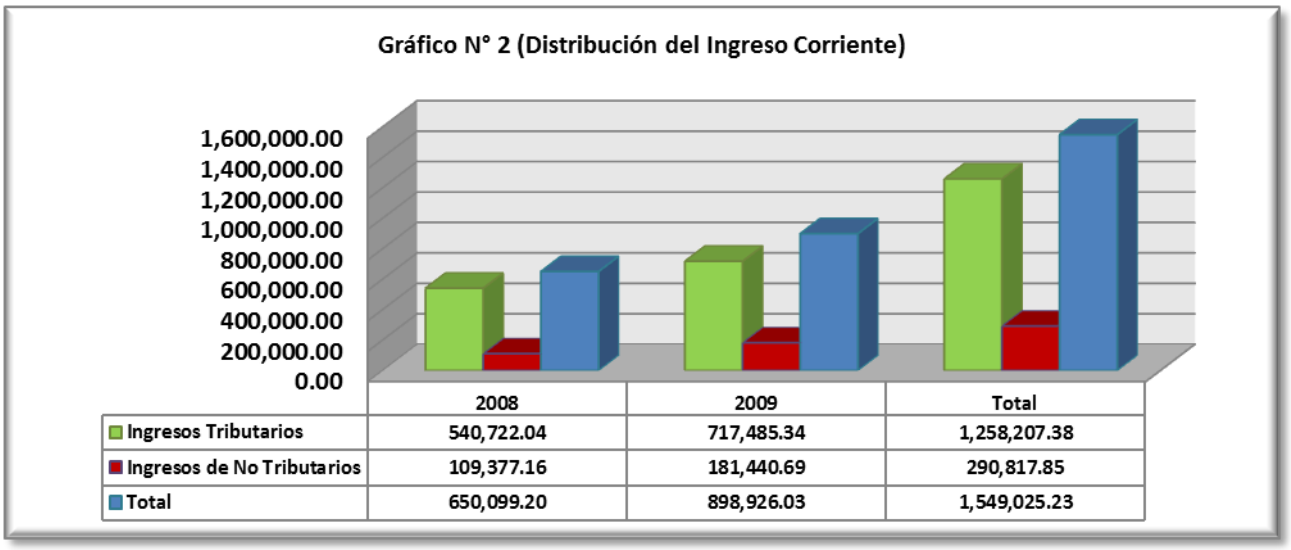

	2008	2009	Total
Ingresos Tributarios	540,722.04	717,485.34	1,258,207.38
Ingresos de No Tributarios	109,377.16	181,440.69	290,817.85
Total	650,099.20	898,926.03	1,549,025.23

Los Ingresos Corrientes en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 38.2% ($\frac{Valor\ Año2 - Valor\ Año1}{Valor\ Año1} \times 100$) **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**

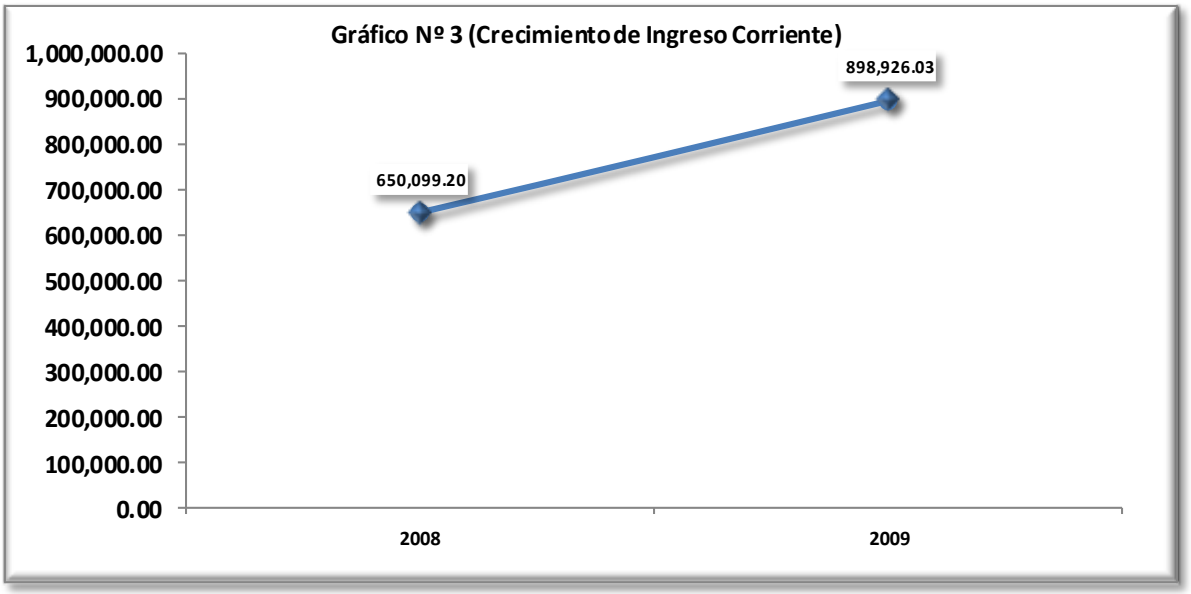

b) Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Derechos Municipales, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, e Impuesto a Establecimientos Comerciales, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**

Gráfico Nº 4 (Distribucion Ingreso Tributario)

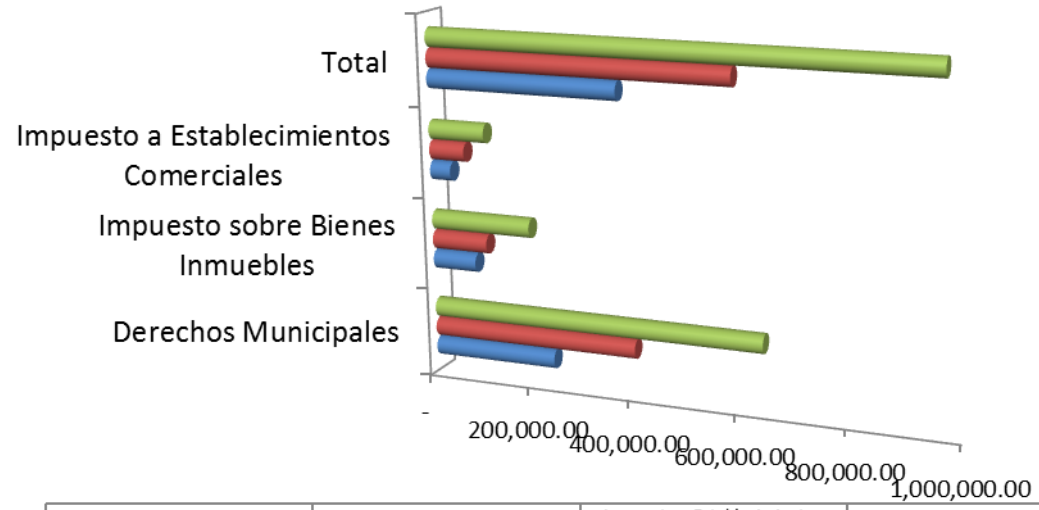

	Derechos Municipales	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Impuesto a Establecimientos Comerciales	Total
Total	640,518.34	195,260.39	109,893.59	945,672.32
2009	399,886.89	109,460.38	69,065.85	578,413.12
2008	240,631.45	85,800.01	40,827.74	367,259.20

c) Se observa que durante los años 2008 al 2009, los tres (3) rubros de los Ingresos Corrientes Tributarios más relevantes, son los Derechos Municipales que aumentaron en el año 2009 en relación al año 2008 el 66%, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles aumentó en el año 2009 en relación al año 2008 el 28% y el Impuesto a Establecimientos Comerciales aumentó en el año 2009 en relación al año 2008 el 69%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**

d) Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la Administración Central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 1 de enero 2008 al 31 de diciembre de 2009, transferencias por la cantidad de L10,672,708.94, de las cuales corresponden L8,073,077.31 por concepto de transferencias del 5% y L2,599,631.63 en concepto de fondos recibidos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), y por concepto de Préstamos se recibió L2,195,200.00. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**

Gráfico N° 5 (Ingresos de Capital)

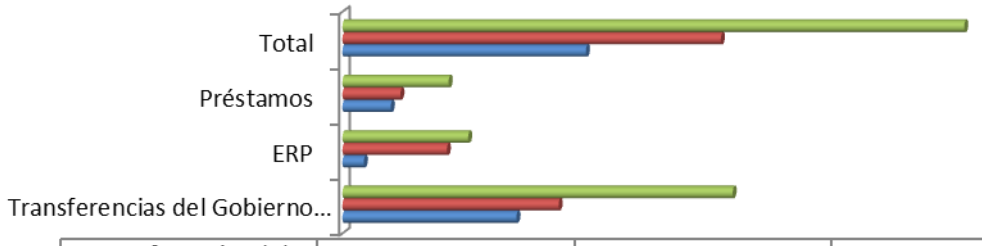

	Transferencias del Gobierno Central	ERP	Préstamos	Total
Total	8,073,077.31	2,599,631.63	2,195,200.00	12,867,908.94
2009	4,473,551.12	2,159,050.97	1,197,600.00	7,830,202.09
2008	3,599,526.19	440,580.66	997,600.00	5,037,706.85

ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, la suma de L17,725,462.14, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento es por L4,267,641.30, que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 27%, y los Gastos en Inversión sumaron la cantidad de L13,457,820.84; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 6% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**

Gráfico N° 6 (Distribución de los Egresos)

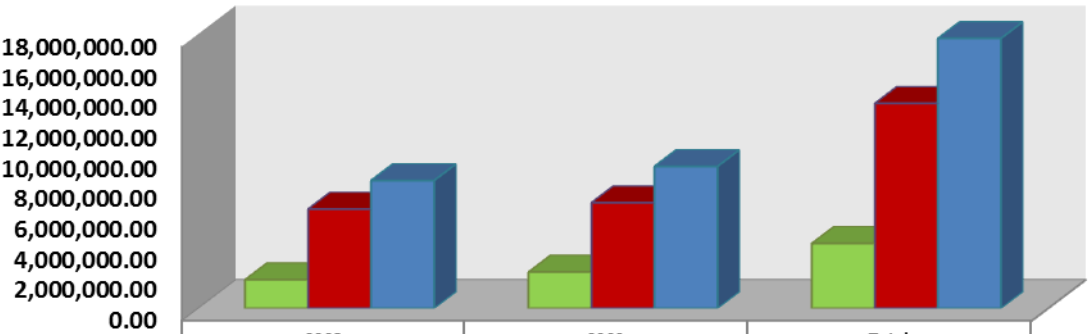

	2008	2009	Total
Gasto Corriente	1,882,244.29	2,385,397.01	4,267,641.30
Gasto de Capital	6,518,759.24	6,939,061.60	13,457,820.84
Total	8,401,003.53	9,324,458.61	17,725,462.14

1. Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, aumentaron del año 2009 en relación al año 2008, un 27% ($\frac{Valor\ Año2 - Valor\ Año1}{Valor\ Año1}$ x 100) **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**

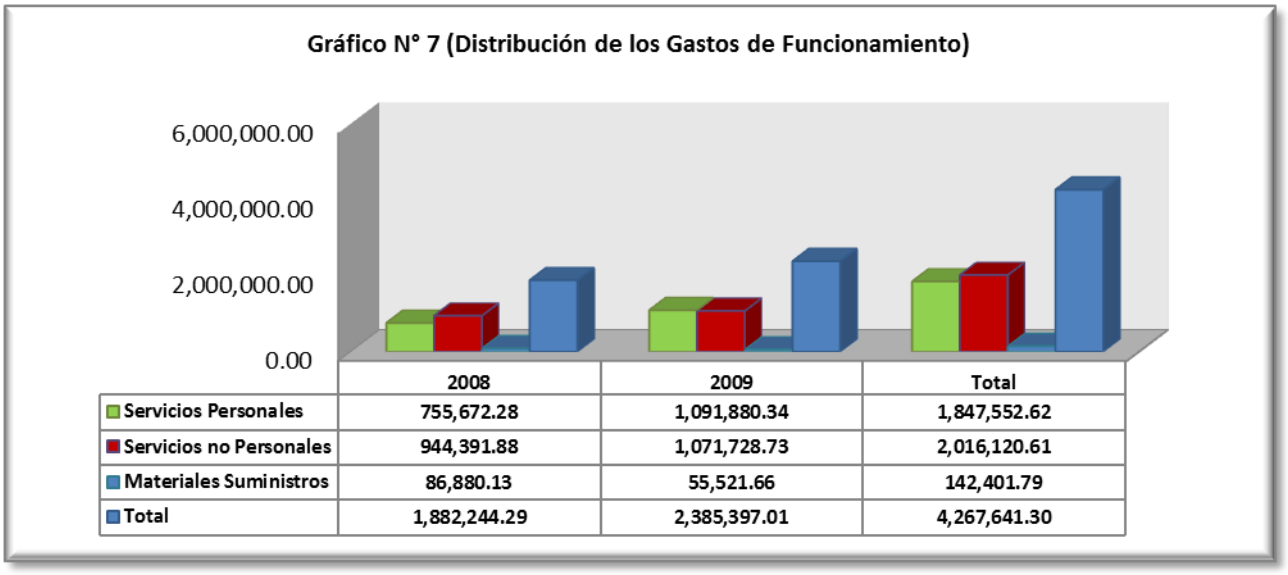

	2008	2009	Total
Servicios Personales	755,672.28	1,091,880.34	1,847,552.62
Servicios no Personales	944,391.88	1,071,728.73	2,016,120.61
Materiales Suministros	86,880.13	55,521.66	142,401.79
Total	1,882,244.29	2,385,397.01	4,267,641.30

El aumento porcentual de los Servicios Personales del año 2009 en relación al año 2008 fue de un 44% **($\frac{Valor\ Año2 - Valor\ Año1}{Valor\ Año1}$ x 100),** los Servicios No Personales, aumentaron del año 2009 comparado con el año 2008 en un 13%, en relación a los demás rubros como Materiales y Suministros disminuyeron del año 2009 comparado con el año 2008 en un 36%, y las Transferencias Corrientes, aumentaron del año 2009 comparado con el año 2008 en un 74%. **Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**

2. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L13,457,820.84, de los cuales se distribuyeron la suma de L8,144,830.72 para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles, la suma de L2,936,605.96 para cubrir Transferencias de Capital para mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud, Educación y 2,376,384.16 para Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**

Gráfico Nº 8 (Gastos de Capital)

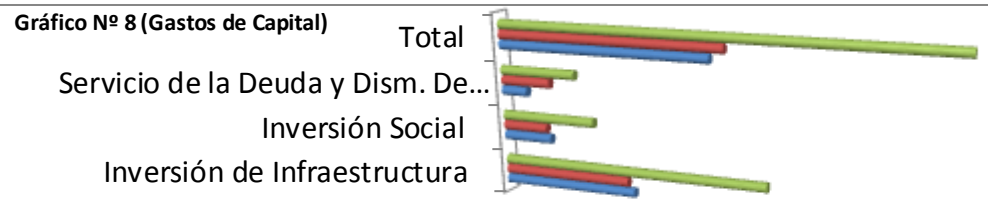

	Inversión de Infraestructura	Inversión Social	Servicio de la Deuda y Dism. De Otros Pasivos	Total
Total	8,144,830.72	2,936,605.96	2,376,384.16	13,457,820.84
2009	3,969,020.52	1,403,328.96	1,566,712.12	6,939,061.60
2008	4,175,810.20	1,533,277.00	809,672.04	6,518,759.24

ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes recaudados por la Municipalidad durante el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009 es de L1,549,025.23 equivalente al 7% del total de los ingresos, de los cuales el 81.2% corresponde Ingresos Tributarios y el 18.8% a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital equivalen al 93% del total de los Ingresos, de los cuales el 41.7% corresponde a Transferencia del 5% del Gobierno Central, el 13.4% por Transferencia ERP, el 11.3% por Préstamos, el 4.8% por Venta de Activos, el 0.8% por Contribución por Mejoras, el 5% por Subsidios, el 5.9% a Herencias Legados y Donaciones, el 0.5% a Otros Ingresos de Capital, y el 16.6% a Recurso de Balance; de los impuestos, mencionados anteriormente, de los ingresos corrientes; los Ingresos Tributarios más significativo fueron: Derechos Municipales, Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto a Establecimientos Comerciales, Ver gráfico N° 4; de los Ingresos no Tributarios los más significativos fueron Recuperación por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora, Recargos y Renta de Propiedades; los Ingresos de Capital más significativos fue por Transferencias del 5% del Gobierno Central y de los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) e Ingresos por Préstamos. Ver gráfico N° 5

2. Gastos

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, el 24% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L4,267,641.30 como ser: gastos planillas (sueldos y salarios), viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Administración Tributaria, Catastro, Dirección Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para

movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento, materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300 y 500, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, transferencias y en general todos los Gastos de Capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumó L13,457,820.84 invertidos en obras civiles L8,144,830.72, se efectuaron Transferencias de Capital por L2,936,605.96 y pagos por Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos por un valor de L2,376,384.16 Ver Gráfico N° 8. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad aumentaron del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, habiendo un incremento en relación del año de 2008 comparado con el año 2009 de L248,826.83 equivalentes a un 38%, el rubro más significativo fue el de Derechos Municipales, seguido por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto a Establecimientos Comerciales; como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento: $\frac{1,549,025.23}{4,267,641.30}$ = 0.36, los Ingresos Corrientes financiaron el 36**%** de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente: $\frac{1,549,025.23}{4,267,641.30}$= 0.36, los Ingresos Corrientes financiaron el 36**%** de los Gastos Corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales: $\frac{1,549,025.23}{17,725,462.14}$ =0.09, los Ingresos Corrientes financiaron el 9**%** de los Gastos Totales.

2. Gastos

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, el 24% fueron destinados a gastos de funcionamiento equivalentes a L4,267,641.30, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento, entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que

incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, y 500, se exceptúan los grupos 400 y 500, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y transferencias de capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales; con lo anterior se determinó que el Gasto Corriente sumó la cantidad de L4,267,641.30, la inversión en obras civiles sumó la cantidad de L8,144,830.72, se efectuaron Transferencias de Capital por L2,936,605.96 y pagos por Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos por L2,376,384.16.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gastos de funcionamiento, y dando una inadecuada utilización del ingreso de capital, ya que no se destinó a inversión en obras en beneficio de la comunidad entre los años 2008 al 2009 la cantidad de L2,453,467.17, que representan un exceso de un 135% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la municipalidad, lo anterior también es un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 numeral 3 de la Ley de Municipalidades, ver cuadro N° 1.

3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

(Expresadas en Lempiras) Cuadro No. 1

Años	Ingresos		Gastos de Funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades (L)	Gastos de Funcionamiento ejecutados por la Municipalidad (L)	Gastos de Funcionamiento ejecutados en Exceso	% en Exceso
	Ingresos Corrientes Recaudados (L)	Transferencias Recibidas (L)				
2008	650,099.20	3,599,526.19	782,517.10	1,882,244.29	-1,099,727.19	-140%
2009	898,926.03	4,473,551.12	1,031,657.03	2,385,397.01	-1,353,739.98	-131%
Total	**1,549,025.23**	**8,073,077.31**	**1,814,174.13**	**4,267,641.30**	**-2,453,467.17**	**-135%**

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2008 y 2009 el 65% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 5% para el año 2008 y 2009 se consideró el 10%, según el artículo 91 de dicha Ley.

Es importante aclarar que dentro de los gastos de funcionamiento reflejados anteriormente la Municipalidad incluye los objetos de gastos: (1) 200 Servicios no Personales, (2) 300 Materiales y Suministros de los Programas de Inversión los cuales de

acuerdo al Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Municipalidades estos renglones no deben ser considerados como gastos de funcionamiento, por lo cual durante el año 2008 dichos gastos ascienden a L81,948.40 y en el año 2009 a L946,477.00 lo cual disminuye a un 130% en el 2008; y durante el año 2009 disminuye a un 39%, disminuyendo el promedio de exceso durante el período a un 79%.

MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE, DEPARTAMENTO COPÁN

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Dulce Nombre,
Departamento de Copán
Su Oficina

Señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Activos Fijos, Obras Públicas, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Presupuestos, Préstamos y Cuentas por Pagar, por el período comprendido del 18 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2012.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión, para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración de la Municipalidad es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificaron las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- Proceso presupuestario;
- Procesos contables;
- Procesos de ingresos y gastos;
- Procesos de recursos humanos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. El Alcalde Municipal firma cheques en blanco;

2. Las conciliaciones bancarias no son revisadas, aprobadas ni se efectúa confirmación de saldos por parte de funcionario municipal;

3. No se elaboran expedientes por cada préstamo obtenido;

4. Documentación insuficiente para algunos gastos por subsidios, donaciones y ayudas a personas;

5. Deficiencias en la documentación de egresos;

6. No se elaboran actas de traspasos por cambio de personal;

7. En la Tesorería Municipal no se hace uso de las órdenes de compra.

Tegucigalpa, MDC., 12 de julio de 2013

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO A. MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. EL ALCALDE MUNICIPAL FIRMA CHEQUES EN BLANCO

Al evaluar el control interno y revisar los gastos ejecutados por la Municipalidad, se detectó que el Alcalde Municipal, deja firmados cheques en blanco para que se realicen pagos en su ausencia.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en el Principio de Control Interno TSC-PRICI-06.-Prevención.

Sobre el particular según nota de fecha 27 de noviembre de 2010 la Tesorera Municipal la señora Emelin Judith Castro manifiesta: "En relación a su consulta de si se firman cheques en blanco por parte del Alcalde, hago de su conocimiento que en ésta Alcaldía Municipal solo se firman cheques en blanco por parte del Alcalde en ocasiones de ausencia cuando hay reuniones fuera de la comunidad y de varios días llevando un control estricto del número de cheque, para qué será utilizado y con firma de recibido por mi parte, lo cual respondo por las cantidades erogadas."

Lo anterior puede ocasionar que se emitan cheques por pagos indebidos ocasionando malversación de fondos, por los cuales el Alcalde Municipal no podría estar enterado.

RECOMENDACIÓN Nº 1
AL ALCALDE MUNICIPAL:

Abstenerse de firmar cheques en los cuales no se haya anotado el nombre del beneficiario, el valor a pagar y la fecha, para prevenir el uso incorrecto de los fondos de la Municipalidad y que a su vez se le adjunte la orden de pago, cuidadosamente llenada, y la documentación que justifica el gasto.

2. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO SON REVISADAS, APROBADAS NI SE EFECTÚA CONFIRMACIÓN DE SALDOS POR PARTE DE FUNCIONARIO MUNICIPAL

Al revisar las conciliaciones que se elaboran en las diferentes cuentas bancarias manejadas por la Municipalidad se comprobó que no presentan evidencia de su revisión, ni aprobación correspondiente; por un empleado o funcionario independiente de su preparación. Ejemplo:

Institución Bancaria	N° de Cuenta
Banco de Occidente	11-113-000065-7
Banco de Occidente	11-113-000016-9
Banco de Occidente	11-113-000100-9

Además se verificó que no se realizan confirmaciones de los saldos manejados por el Departamento de Tesorería por parte de algún funcionario municipal.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en el Principio de Control Interno TSC-PRICI-10.-Autocontrol y

en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones.

Sobre el particular en fecha 14 de diciembre de 2010 se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán para la conferencia de salida y sobre éste punto no se obtuvo ningún comentario.

En cuanto a las confirmaciones de saldos según nota de fecha 6 de diciembre de 2010 la Tesorera Municipal la señora Emelin Judith Castro manifiesta: "Éstos si son revisados y confirmados únicamente por el Alcalde Municipal por otros miembros de la Corporación Municipal, no se ha hecho durante el período de funcionar como tesorera en ésta Municipalidad supongo que por falta de conocimiento."

Lo anterior puede ocasionar que las conciliaciones posean errores o irregularidades y que los mismos no sean detectados de manera oportuna lo que podría producir pérdidas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Nombrar a un funcionario independiente de quien elabora las conciliaciones bancarias realice las confirmaciones de saldos, revise y posteriormente apruebe los valores conciliados y confirmados de cada una de las cuentas bancarias.

3. NO SE ELABORAN EXPEDIENTES POR CADA PRÉSTAMO OBTENIDO

Al desarrollar el programa del rubro de Cuentas por Pagar, se comprobó que la Municipalidad no ha implementado la elaboración de expedientes por cada uno de los préstamos que se han obtenido durante el periodo de gestión municipal lo que impide conocer los detalles importantes de la razón del préstamo así como su utilización.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular según nota de fecha 28 de noviembre de 2010, numeral 7, la Ex Tesorera y el Ex Alcalde Municipal los señores, Nidia Yamilet Amaya y Carlos Ovidio Girón, respectivamente, manifiestan: "Para éste numeral se adjuntan dos cuadros contentivos de la información solicitada y los respectivos expedientes."

Lo anterior ocasiona dificultad en la revisión de los términos en los cuales se ha obtenido el préstamo, aprobaciones del mismo, periodo, monto adeudado y pagado.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL TESORERO MUNICIPAL

Elaborar los expedientes de préstamos que contengan toda la documentación e historial desde la aprobación de la solicitud del préstamo hasta el acta de recibimiento del mismo. Estos deberán ser correctamente archivados para conocimiento de próximas auditorias.

4. DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE PARA ALGUNOS GASTOS POR SUBSIDIOS, DONACIONES Y AYUDAS A PERSONAS

En la revisión se detectó que las operaciones de gastos por entrega de subsidios, donaciones, no se adjunta a las respectivas órdenes de pago, las solicitudes escritas debidamente firmadas, copias del acta de aprobación de la Corporación en caso de montos importantes, y en el caso de ayudas a personas no se está requiriendo solicitud escrita del interesado, copia de la tarjeta de identidad que respalde la orden de pago, a continuación se describen algunos ejemplos:

N° de O/P	Fecha	Descripción	Valor (L)	Observación
3850	23/9/2008	Compra de confites para los niños de las diferentes escuelas del municipio	3,961.00	No hay solicitud de ayuda
3954	3/11/2008	Subsidio otorgado a la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela John F. Kennedy para compra de fotocopiadora	12,500.00	No hay solicitud de ayuda
4290	26/5/2009	Subsidio por donación de alimentos en apoyo al sector salud	5,000.00	No hay solicitud de ayuda.
		Total	**21,461.00**	

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en las Normas Generales de Control Interno, TSC -NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en fecha 14 de diciembre de 2010 se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán para la conferencia de salida y sobre éste punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior puede ocasionar que las ayudas, subsidios o donaciones sean otorgados indebidamente lo cual no garantiza la transparencia en la utilización de los fondos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL TESORERO MUNICIPAL

Previo a realizar el desembolso por ayudas, subsidios o donaciones obtenga toda la documentación de soporte generada desde el inicio del proceso de la ejecución del gasto, como ser solicitud firmada y sellada por autoridad competente, aprobación de la Corporación Municipal cuando corresponda, acta de recepción firmada y sellada por el

representante de la institución, o beneficiario, la cual debe ser archivada junto a la orden de pago respectiva, de tal forma que el gasto esté debidamente justificado y que se garantice la transparencia con que se realizan las transacciones en la Municipalidad.

5. DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN DE EGRESOS

Al realizar la evaluación de control interno del área de tesorería, se observó que las órdenes de pago no son firmadas previo a realizar el pago, no se anota la información completa del gasto y no están debidamente documentadas (ejemplo: si es por compra de medicamentos o ayudas en el área de salud no hay recetas, facturas de compra y/o remisión al hospital, no hay controles para entrega de combustible, etc.).

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en las Normas Generales de Control Interno, TSC -NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en fecha 16 de diciembre el Alcalde Municipal señor José María Saavedra Flores manifiesta: “Como se nos dejó de parte de la Corporación anterior la forma sustentatoria para manejar los gastos de alimentación, viáticos y ayudas sociales a instituciones pero ya estamos trabajando en la elaboración del reglamento de viáticos y el reglamento de caja chica para ser discutidos y aprobados en reunión de Corporación Municipal.”

Lo anterior puede ocasionar que se efectúen pagos no autorizados, que no correspondan a actividades propias de la Municipalidad y que los fondos no se manejen en forma transparente produciéndole pérdidas a la misma.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Emitir las disposiciones necesarias, para que las órdenes de pago sean debidamente elaboradas, anotando toda la información solicitada en la misma, autorizarlas y documentarlas previo a realizar el pago, ejemplos:

a. Obras: Aprobación de La Corporación Municipal, estar contempladas en el Plan de Inversión detalle de la labor realizada, período al que corresponde el pago, autorización de pago de parte del responsable de la supervisión;
b. Estudios: Aprobación de la Corporación Municipal, contrato, el estudio mismo debidamente aprobado por autoridad competente de acuerdo a las especificaciones del contrato suscrito, autorización de pago, etc.
c. Becas, Subsidios y Donaciones: Solicitud escrita, firmada y sellada por autoridad competente, aprobación de Corporación Municipal, autorización de pago en caso de que la misma sea para una institución y sea recibido por tercera persona;
d. Viáticos: Aprobación de la Corporación Municipal si son para el Alcalde Municipal, si son para empleados autorización del Alcalde, liquidación e informe de actividades realizadas.

e. Pagos de jornales: Planillas autorizadas previamente por el Alcalde Municipal, informe debidamente firmado por la persona responsable de la supervisión, con detalle de la labor o actividades realizadas, costo unitario, período o tiempo trabajado, etc.
f. Compra de materiales: Además de establecer los controles que garanticen que lo que se paga es realmente recibido, necesario y para uso en la obra que se describe, constancia u otro documento de recepción de la totalidad de los materiales detallados en la factura, del responsable de su custodia, entre otros que se consideren para cada caso en particular;
g. Pago de fletes: Descripción completa de que se transporta, para que, de donde a donde se realiza el flete, cantidad de viajes realizados, constancia de quien supervisa, entre otras;
h. Combustible: Identificación completa del vehículo al cual se abastece de combustible, detalle de la labor a realizar, firma e identificación del beneficiario o usuario;
i. Alimentación: Indicar el motivo o evento, lista de personas a quienes se atendió, costo unitario y fecha.
j. Servicios técnicos: Presentar informe final o de resultado de la labor realizada.

6. NO SE ELABORAN ACTAS DE TRASPASOS POR CAMBIO DE PERSONAL

Durante el periodo evaluado se determinó que se efectuó varios cambios de Tesorera Municipal, terminando una de ellas su relación laboral con la Municipalidad el 1 de febrero de 2010, y otra el 16 de agosto de 2010, comprobándose en ambos casos la falta de un proceso de traspaso adecuado, dejando de evidenciar mediante acta de entrega, los valores y activos en custodia, al personal que tomará el cargo.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular en fecha 28 de noviembre de 2010, en el numeral 15, la Ex Tesorera y Ex Alcalde Municipal los señores Nidia Yamilet Amaya y Carlos Ovidio Girón respectivamente, manifiestan: “Con relación a la Corporación Municipal se hizo el respectivo traspaso según consta en actas especiales del mes de enero del presente año dos mil diez.- En el caso de la Tesorera Municipal no se hizo acta de entrega, por encontrarse ella en estado de embarazo en esa fecha, por lo cual tuvo que ser hospitalizada de emergencia, debido a un cuadro de preclamsia severa, lo cual es de conocimiento de la Corporación Municipal actual.”

Lo anterior puede ocasionar que no exista personal responsable por cada uno de los bienes o documentos existentes propiedad de la Municipalidad, lo cual puede producir pérdidas a la misma.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Elaborar en cada cambio de funcionario, las actas de traspaso o de entrega de valores y activos, la cual debe contener una descripción completa de los mismos, debe ser firmada

por los interesados y verificada mediante testigos, además dicho documento debe permanecer en los archivos de la Municipalidad.

7. EN LA TESORERÍA MUNICIPAL NO SE HACE USO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

Durante la evaluación del control interno de la Municipalidad y al efectuar el análisis del gasto se comprobó que no utilizan las órdenes de compra para autorizar el gasto por escrito.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno, TSC-NOGESI-V-7 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones.

Sobre el particular según nota de fecha 6 de diciembre de 2010 la Tesorera Municipal, la señora Emelin Judith Castro manifiesta: Sobre el uso de las órdenes de compra se han usado nada más las órdenes de compra con exoneración del 12% del impuesto sobre la renta y las normales no de mi parte por el poco tiempo de laborar y no tenía conocimiento y notifico que a partir del 23 de noviembre del 2010 sí se están utilizando."

Lo anterior puede ocasionar que se efectúen compras que no sean autorizadas por los funcionarios responsables, lo que puede producir pérdidas al patrimonio de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Establecer por escrito un proceso de ejecución del gasto de forma adecuada y oportuna e imprimir la papelería necesaria que en este caso son las órdenes de compra las cuales deben ser utilizadas el efectuar las compras respectivas.

MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE
DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. **INFORME**

B. **CAUCIONES**

C. **DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

D. **RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES**

E. **HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Dulce Nombre
Departamento de Copán
Su Oficina

Señores:

Hemos auditado los Presupuestos Ejecutados de la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, correspondiente al período comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 18 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, estén exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados según Decreto N° 189-2004, Disposiciones Generales del Presupuesto año 2009 y 2010, Código Civil, Ley de Contratación del Estado, Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría, Convenio específico entre la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo y la Municipalidad de Dulce Nombre de Copán y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Por lo anterior nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 12 de julio de 2013

JOSÉ TIMOTEO HERNANDES REYES
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO A. MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

1. FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD NO HAN RENDIDO CAUCIÓN

Al evaluar el control interno del área de Recursos Humanos, se encontró que el Alcalde y Tesorera Municipal no han rendido la caución a la que están obligados a presentar en relación al cargo desempeñado, así:

Nombre del Funcionario	Funcionarios	Fecha de Ingreso
José María Saavedra Flores	Alcalde Municipal	25/1/2010
Emely Judith Castro Rivera	Tesorera Municipal	17/8/2010

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas,** Artículo Nº 97**.-**Cauciones, **Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas** Artículo Nº 171. Promedio para fijación de caución; y el Artículo 57**.-**(Según reforma por Decreto 48-91) de **la Ley de Municipalidades**.

Sobre el particular en fecha 16 de diciembre de 2010 el Alcalde Municipal señor José María Saavedra manifiesta: "En cuanto a la rendición de la caución por la Tesorera y Alcalde Municipal ésta ya se está haciendo el trámite correspondiente."

Como consecuencia de lo antes expuesto, la Municipalidad no posee un mecanismo de protección que le garantice la recuperación de una suma razonable de dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Municipalidad que se administran en la Tesorería de dicha Institución.

RECOMENDACIÓN N°1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir al Alcalde y Tesorera Municipal, para que procedan a rendir la caución que corresponde para el desempeño de sus funciones y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión, de acuerdo al promedio fijado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Todos los funcionarios cumplieron con la obligación de presentar la respectiva Declaración Jurada de sus Bienes como requisito al ingresar a su cargo.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas, en las oficinas del Departamento de Rendición de Cuentas.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. NO EXISTE UN REGISTRO DE EXPEDIENTE INDIVIDUAL POR CONTRIBUYENTE Y POR DOMINIOS PLENOS OTORGADOS.

Al revisar el área de Catastro y Control Tributario se verificó que la Municipalidad no cuenta con expedientes individuales de todos los contribuyentes que realizan el pago por dominio plenos tal como se describe a continuación:

- No existen registros de los dominios plenos aprobados por la Corporación Municipal, tampoco existe un registro de los dominios plenos entregados;
- No existen expedientes completos de los dominios plenos otorgados; que contengan los siguientes documentos, solicitud, fotocopia de la identidad, solvencia municipal, dictamen de catastro, certificación del punto de acta en el cual se aprobó el dominio pleno, recibo de pago, u otra documentación que corresponda al proceso del mismo.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 70 último párrafo y en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno TSC NOGECI V- 08.01 **Documentación de Procesos y Transacciones.**

Sobre el particular en fecha 13 y 21 de noviembre de 2010 según oficios N° 05-2010-CDN y N°8-2010-CJ respectivamente, se solicitó al Jefe de Catastro y al Secretario Municipal los controles establecidos y los expedientes individuales para el manejo de los dominios plenos, sin embargo no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ocasiona dificultad al identificar todos los dominios plenos que han sido entregados y aprobados por la Corporación Municipal, así como también verificar que estos cumplan con todos los requisitos establecidos en la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN Nº 1
AL SECRETARIO MUNICIPAL

Elaborar un expediente y llevar un registro para el control de los dominios plenos aprobados por la Corporación Municipal según el libro de actas y de los entregados y pagados por el contribuyente; el cual debe contener:

Nombre del beneficiario, fecha de aprobación, número y fecha de la sesión de Corporación en la que fue aprobado, ubicación del predio, área en metros o manzanas del predio, fecha de pago, número de recibo de pago, valor del Dominio Pleno pagado y firma del beneficiario, por la recepción de la certificación del Dominio Pleno.

2. NO SE ENVÍA A LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO LOS INFORMES POR LOS PRÉSTAMOS CONTRAÍDOS

Al efectuar el análisis al rubro de préstamos y cuentas por pagar, se comprobó que no se remiten a la Dirección de Crédito Público, Dependencia de la Secretaría de Finanzas los informes de movimientos y estado de cada una de las obligaciones crediticias.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo 193.

Sobre el particular en fecha 28 de noviembre de 2010, en el numeral 12, la Ex Tesorera y Ex Alcalde Municipal los señores Nidia Yamilet Amaya y Carlos Ovidio Girón respectivamente, manifiestan: "No se enviaron a Crédito Público esos informes."

Lo anterior puede ocasionar que esta dependencia desconozca las obligaciones contraídas por la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones necesarias para que, cuando se contraigan compromisos por préstamos adquiridos se envíen los informes detallados de los movimientos y estado de cada una de sus obligaciones crediticias a la Dirección de Crédito Público Dependencia de la Secretaría de Finanzas, según lo establece el Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

3. NO EXISTEN REGISTROS DETALLADOS DE LA MORA TRIBUTARIA POR LO QUE LA MUNICIPALIDAD NO REALIZA GESTIONES DE COBRO PARA LA RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

Durante el proceso de la auditoría se encontró que no existen registros detallados de las cuentas por cobrar por los contribuyentes que se encuentran en mora, además no se registran y actualizan las tarjetas de cada contribuyente, mediante los recibos de cobro de los diferentes impuestos.

Asimismo se determinó que no se realizan gestiones de cobro mediante los procedimientos que la Ley establece para la recuperación de la mora tributaria y entablar las acciones legales en contra de los contribuyentes que no pagan sus tributos.

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes y normas:

Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2004 y según decreto 189-2004, Artículo 10 Contabilidad Apropiada.
Ley de Municipalidades Artículo 111 y 112 y del **Reglamento** Artículo 201 y 202.
El **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, TSC –en la Norma General de Control Interno NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en fecha 8 de diciembre de 2010 la Jefe de Control Tributario la señora Reina Suyapa López, manifiesta: "En el primer punto que usted me solicitó por qué no se tiene detallado el registro de contribuyentes en mora, en cuanto a éste punto no se me entregó información detallada de años anteriores al 2010.

Y el segundo punto que por qué no se registran y actualizan los recibos por el cobro de impuesto en las tarjetas de cada contribuyente diariamente, porque no tenía conocimiento

exacto del manejo de dicha tarjeta solo se registraba pagos mensuales de contribuyentes de industria, comercio y servicios y también hago de su conocimiento que ésta tarjeta no se había implementado en años anteriores si no que a partir de julio del 2010, y con la llegada del Lic. Alex del TSC he conocido los datos que ésta tarjeta lleva, y a partir de la fecha lo estaré implementando, como debe ser."

El no contar con un registro adecuado de la mora tributaria puede ocasionar que la Municipalidad no ejecute las gestiones correspondientes antes de que la misma prescriba y no obtenga la recuperación de los impuestos adeudados.

RECOMENDACIÓN Nº3
AL JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO

Proceder a efectuar los registros detallados por cada uno de los impuestos y servicios municipales indicando, monto por período, recargos, saldo a la fecha y actualizar las tarjetas de cada contribuyente de tal forma que se identifique la mora que está próxima a prescribir y efectuar las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación y evitar prescripciones.

4. LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE NO SON LIQUIDADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS QUE LOS RECIBEN

Al realizar la revisión de viáticos y gastos de viaje otorgados a los funcionarios y/o empleados municipales cuando estos realizan labores fuera de su sede habitual de trabajo, comprobamos que no se adjunta la liquidación o resumen de viaje que justifique el gasto correspondiente.

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto siguientes: **Disposiciones Generales de Presupuesto 2009** en su Artículo 126 y 116 de las **Disposiciones Generales de Presupuesto de 2010** y el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos** en la Norma TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en fecha 14 de diciembre de 2010 se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, para la conferencia de salida y sobre éste punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior ocasiona que no exista la evidencia suficiente que los gastos de viáticos hayan sido liquidados de manera oportuna y autorizados por los funcionarios competentes, lo cual no garantiza la adecuada utilización de los recursos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Establecer en el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje la obligatoriedad de adjuntar la liquidación de los anticipos otorgados con las respectivas facturas de hotel y los demás soportes de los gastos de viaje que justifique que el viajero permaneció fuera de su

domicilio habitual, el cual debe de ser aprobado por la Corporación Municipal, además dicho reglamento debe de ser aplicado conforme al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 0696, de fecha 27 de octubre de 2008 tal como lo establece el Artículo 138 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de 2011.

5. LOS CONTRATOS NO CONTIENEN ALGUNAS CLÁUSULAS Y DISPOSICIONES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN

En la revisión del rubro de obras públicas, se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos legales indispensables en la ejecución de contratos de obras y servicios establecidos en la Ley de Contratación del Estado, como ser:

a) Los contratos no contienen las cláusulas para su correcta ejecución y control, como ser: no se establecen retenciones, multas por incumplimiento de contrato, en algunos no se establecen garantías de cumplimiento, garantía por calidad de obra, garantías de anticipo cuando aplique, etc.

b) Se otorgan anticipos mayores al 20% del monto total de la obra; por ejemplo

Proyecto	Monto Según contrato	Anticipo Otorgado	%
Mano de Obra por Construcción de edificio para posta policial de Policía Nacional Preventiva.	182,500.00	73,000.00	40%
Mano de Obra por Construcción de un Caseta en el sitio en donde está ubicado el Relleno Sanitario.	18,000.00	7,200.00	40%

c) No se elabora acta de inicio ni actas de recepción final de todos los proyectos, una vez que la obra ha sido finalizada y recibida a satisfacción;

d) Los expedientes de proyectos ejecutados y en ejecución no contienen toda la documentación, por ejemplo, no describen el total de órdenes de pago junto con el cheque utilizado, no hay informes de supervisión, acta de inicio, acta de recepción, no se presenta detalle de solicitud y entrega de materiales.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Articulo 10.Control de la Ejecución, 23. Requisitos Previos, 68 Requisitos previos al inicio de Obras, 71 Ejecución de las Obras, 80 Recepción de la Obra y Capítulo VIII Garantías.

Sobre el particular en fecha 14 de diciembre de 2010 se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán para la conferencia de salida y sobre éste punto no se obtuvo ningún comentario.

Además en cuanto a la falta de documentación en los expedientes de obras en fecha 16 de diciembre de 2010 el Alcalde Municipal, manifiesta: " En cuanto a los expedientes de

obras se cuenta con los puntos de acta de la socialización contratos donde estipulan la fecha de inicio y finalización de los mismos."

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad tiene deficiencias de control en la ejecución de obras, lo cual puede ocasionar pérdidas significativas en las inversiones que realiza.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones necesarias para que al momento de ejecutar los proyectos se elaboren los contratos asegurándose de establecer y cumplir todas aquellas cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones, como por ejemplo, detalle de la obra a construir, tiempo de ejecución, retenciones, multas por incumplimiento, tipos de garantías, actividades a ejecutar, elaborar orden de inicio y acta de recepción final.

Elaborar un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización, como ser: Aprobación del Proyecto, convocatoria a cotizar o licitar, proceso de licitación, contrato firmado, orden de inicio, estimaciones, informes de supervisión, órdenes de cambio, garantías, órdenes de pago, y actas de recepción final.

6. ALGUNOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES NO ESTAN ESCRITURADOS

Al revisar el inventario de los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad se detectó que algunos edificios y terrenos, adquiridos por la institución no están escriturados, por lo cual no están inscritos en el Instituto de la Propiedad, entre ellos se describen los siguientes:

Nombre del Inmueble	Ubicación	Valor (L)
Predio de cementerio Municipal	Dulce Nombre	100,000.00
Predio para cancha de Futbol	Dulce Nombre	30,000.00
Lote de tierra	El Pashapal en este municipio	75,000.00
Terreno de 20 manzanas	Astillero de Dulce Nombre	400,000.00
	Total	**605,000.00**

Incumpliendo lo establecido en el **Código Civil**, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312.

Sobre el particular en fecha 14 de diciembre de 2010 se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán para la conferencia de salida y sobre éste punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior puede ocasionar que las propiedades de la Municipalidad sean objeto de litigios y ésta no cuente con los documentos necesarios que le acrediten su propiedad, lo cual puede producir pérdidas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a la legalización de los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad mediante la respectiva obtención de la escritura pública e inscripción en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la jurisdicción departamental, con el propósito de asegurar el derecho de propiedad o salvaguardar los bienes inmuebles de la Municipalidad.

7. ALGUNAS ACTAS DE SESIONES DE CORPORACIÓN MUNICIPAL PRESENTAN ALTERACIONES

Al revisar los libros de actas de las sesiones de Corporación Municipal anterior se encontraron actas que presentan manchones, borrones y tachaduras, ejemplo: Acta Nº 12 de fecha 15 de junio de 2009, se determinó que a ésta se le aplicó corrector modificando o alterando información plasmada por el Secretario Municipal.

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento de la Ley de Municipalidades** en su Artículo 22.

Sobre el particular en fecha 14 de diciembre de 2010 se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán para la conferencia de salida y sobre éste punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior puede ocasionar que los puntos aprobados por la Corporación Municipal sean modificados posteriormente.

RECOMENDACIÓN Nº 7
AL SECRETARIO MUNICIPAL

Tener el debido cuidado al momento de trascribir las actas de las sesiones de Corporación Municipal, evitando que se presenten estas con alteraciones, modificaciones que puedan generar dudas al momento de certificar puntos de actas aprobados con anterioridad.

8. LA CORPORACIÓN NO HA EMITIDO REGLAMENTOS Y MANUALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD

Al realizar la evaluación del control interno de la Municipalidad, se comprobó la inexistencia de reglamentos y demás manuales para su buen funcionamiento a excepción del reglamento de viáticos y caja chica; como por ejemplo: Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Reglamento Interno de Trabajo.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 25 numeral 4; 47 numeral 5), 6) y 7) y 103

Sobre el particular en fecha 7 de diciembre el Alcalde Municipal Alcalde Municipal José María Saavedra manifiesta: “Déjeme expresarle en el cuarto punto que usted me pide en cuanto la aprobación de reglamentos y manuales, ya se está trabajando en ellos para poderlos poner en funcionamiento ya que de la corporación anterior no se obtuvo ninguna información para así nosotros poder tener el conocimiento

El no contar con los Reglamentos y Manuales puede ocasionar que los empleados desconozcan sus funciones, políticas, derechos, obligaciones y sanciones o que no cumplan con sus responsabilidades dentro de la Municipalidad.

RECOMENDACIONES Nº 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Solicitar apoyo técnico a las Instituciones como ser: Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Secretaría del Interior y Población y otras, especializadas en la materia para la implementación de manuales y reglamentos que contribuyan al buen funcionamiento de la Municipalidad, los cuales al ser adaptados deberán ser sometidos, discutidos y aprobados por la Corporación Municipal.

9. EL PRESUPUESTO NO ES SOMETIDO A DISCUSIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Durante el proceso de la auditoría realizada se encontró que el presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad no es sometido para su discusión y posterior aprobación en el plazo que establece la Ley de Municipalidades ya que por ejemplo el presupuesto del año 2009 fue aprobado en sesión extraordinaria el 22 de diciembre del año 2009.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** Artículo 25 numeral 3, 95; y Artículo 180 de su **Reglamento**.

Sobre el particular en fecha 7 de diciembre el Alcalde Municipal José María Saavedra manifiesta: “En el punto cinco en cuanto que el presupuesto no es sometido a su discusión y posterior aprobación por corporación quiero señalar que por motivos de estar trabajando en diferentes proyectos con fondos ASDI que se tienen que culminar en la fecha 20 de diciembre pero ya estamos trabajando en el presupuesto para someterlo a discusión y aprobación por la honorable Corporación Municipal.”

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad corre el riesgo de operar con el presupuesto del año anterior dejando de invertir en obras a beneficio de la comunidad.

RECOMENDACIÓN Nº 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones necesarias para que se someta a consideración de la Corporación Municipal el Presupuesto de Ingresos y Egresos a más tardar el 15 de septiembre de cada año y el mismo debe ser aprobado a más tardar el 30 de noviembre de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

10. LA ADMINISTRACIÓN NO CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO LOCAL

Mediante la evaluación del control interno practicado a la Municipalidad se comprobó que la actual administración no ha elaborado un Plan de Gobierno que le permita establecer planes y objetivos a corto, mediano y largo plazo, a fin de lograr el desarrollo integral y sostenido del municipio.

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento de la Ley de Municipalidades** Artículo 39.

Sobre el particular en fecha 28 de noviembre de 2010, en el numeral 2, la Ex Tesorera y Ex Alcalde Municipal los señores Nidia Yamilet Amaya y Carlos Ovidio Girón respectivamente, manifiestan: "Planes de Gobierno no se tuvo en ese período."

Además según nota de fecha 7 de diciembre de 2010 el Alcalde Municipal José María Saavedra manifiesta: "Déjeme expresarle en el primer punto que usted me pide en cuanto a la elaboración de un Plan de Gobierno Municipal ya se está trabajando en ellos para poderlos poner en funcionamiento ya que de la corporación anterior no se obtuvo ninguna información para así nosotros poder tener el conocimiento. Como también expreso a usted que en el punto dos planes de trabajo o planes operativos anuales si contamos con ellos."

La falta de un Plan de Gobierno Municipal ocasiona que la Municipalidad no cuente con las políticas precisas en cuanto a la organización y funcionamiento de la misma, además no tiene objetivos y metas definidas para el desarrollo del municipio.

RECOMENDACIÓN Nº 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder de inmediato, en forma conjunta con los principales funcionarios de la Municipalidad, a la elaboración de un Plan de Gobierno Municipal a corto y mediano plazo, en el cual se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que la Municipalidad ejecutará, con el propósito de atender las necesidades más urgentes de la población y contribuir al mejoramiento económico y social de los vecinos del Municipio, éste se debe elaborar en base al Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

11. GASTOS NO REGISTRADOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Al revisar la ejecución presupuestaria del año 2009, se comprobó que la Administración Municipal, no registró los gastos ejecutados del primer desembolso de los Fondos de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI) recibidos en el año 2008, en la Rendición de Cuentas del año 2009, ya que durante ese período ejecutó gastos por la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L928,168.62).**

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes y normas:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 37 numeral 2, y Artículo 46 numeral 4;
Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría Artículo 10.- Contabilidad Apropiada;
Convenio específico entre la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo y la Municipalidad de Dulce Nombre de Copán en apoyo financiero directo para la reducción de la Pobreza. Artículo 3, Compromisos de parte de la Municipalidad de Dulce Nombre de Copán, numeral 1
Además, el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos,** en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V 10 Registro Oportuno.

Sobre el particular, en fecha 15 de marzo de 2013 se envió oficio N° Presidencia/TSC-1111/2013 mediante el cual se solicitó al Ex Alcalde Municipal, señor Carlos Ovidio Girón los motivos de dichas situaciones, sin embargo no se obtuvo respuesta.

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que la información presentada en los informes financieros de la Municipalidad no sea confiable la cual es importante para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN Nº 11
AL TESORERO MUNICIPAL

Asegurarse que todos los ingresos y gastos ejecutados por la Municipalidad sean registrados oportunamente, tanto en los informes rentísticos mensuales como en la Liquidación Presupuestaria correspondiente; de manera que se puedan identificar el monto de los fondos recibidos y ejecutados según lo aprobado y de esta forma asegurar que la información presentada sea fiable y útil para el control de las operaciones y toma de decisiones.

MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

B. FONDOS RECIBIDOS Y EJECUTADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA

C. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS

D. PROYECTOS EJECUTADOS PIM/ERP 2008

E. PROYECTOS EJECUTADOS FONDOS DE EMERGENCIA

F. CONCLUSIÓN

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. FONDOS RECIBIDOS Y EJECUTADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA

La Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, contaba con un saldo inicial a la fecha del 17 de julio de 2008 por la cantidad de **QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L511,817.66)** en la Cuenta N° 11100021820 en Banco Atlántida; en fecha 29 de enero de 2009 la Municipalidad obtuvo un desembolso por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L2,159,050.97)** depositado en la cuenta N°11-113-000100-9 asignado como Fondos de Emergencia.

En el período de la auditoría la Municipalidad recibió y ejecutó en su totalidad los fondos correspondientes al PIM del año 2007, 2008.

C. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS

Descripción	Valores (Expresados en Lempiras)	
Saldo Inicial al 17/7/2008 Banco Atlántida		**511,817.66**
Banco Atlántida Cta N° 11100021820	511,817.66	
Ingresos		**2,159,050.97**
Desembolso recibido	2,159,050.97	
Disponibilidad		**2,670,868.63**
Egresos		**2,626,806.89**
Proyectos ejecutados	469,923.00	
Proyectos Ejecutados Fondos de Emergencia	2,156,363.89	
Otros gastos bancarios	520.00	
Saldo según Auditoría		**44,061.74**
Saldo según Bancos al 30/1/2010		**44,061.74**
Banco Atlántida Cta N° 11100021820	41,544.66	
Banco Atlántida Cta N° 11-113-000100-9	2,517.08	

D. PROYECTOS EJECUTADOS PIM/ERP 2008

N°	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Valor del proyecto ejecutado
1	Constitución de Cajas Rurales	Comunidad de Caleras, B° Porvenir y B° La Entrada	324,000.00
2	Levantamiento de Indicadores Socio-Económicos	Todo el Municipio	42,723.00
3	Producción de Viveros	Todo el Municipio	79,200.00
4	Capacitación de Empleados Municipales	Todo el Municipio	24,000.00
	TOTAL		**469,923.00**

E. PROYECTOS EJECUTADOS FONDOS DE EMERGENCIA 2009

N°	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Valor del proyecto ejecutado
1	Mejoramiento de Vivienda	B° Florida, Progreso, la Entrada	1,110,842.43
2	Muro de Contención	Calle Tierra Colorada por las Caleras	495,454.21
3	Construcción de un Caja Puente	Aldea Limón	550,067.25
	TOTAL		**2,156,363.89**

F. CONCLUSIÓN

En base a la revisión de la documentación soporte, entrevistas con los beneficiarios y la inspección física de los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, con los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), para evaluar la razonabilidad de la utilización de los fondos asignados, se concluye que los perfiles de los proyectos fueron elaborados partiendo de un estudio de factibilidad, a la medida de las condiciones y necesidades de cada comunidad.

Se recomienda se deben fortalecer los procesos de perfilar, ejecución, selección de los beneficiarios, adquisición de bienes y servicios y registros contables, como ser:

a. Se deben utilizar órdenes de pago, mismas que deben contener la descripción correcta del motivo del gasto, de manera que permita conocer con claridad el destino del efectivo entregado para cada proyecto, a la vez éstas deberán ser incorporadas en la totalidad de los egresos de la Municipalidad;

b. Incorporar en los procesos de cotización, compra y entrega de bienes, a los miembros de la sociedad civil, dejando evidencia escrita, para darle transparencia a los procesos;

c. Concientizar a los beneficiarios sobre la importancia de la adecuada administración de los recursos, para la sostenibilidad de los proyectos y el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza;

d. Al recibir los desembolsos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, debe informarse al Departamento de Contabilidad Municipal, y mantenerlo informado de todas las acciones y procedimientos utilizados en la ejecución de los fondos.

MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, por el período comprendido del 18 de julio 2008 al 30 de septiembre de 2010, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

PARTE A

1. CONSTRUCCIÓN DE OBRA ABANDONADA POR DAÑOS OCASIONADOS A LA MISMA POR UN SUCESO NATURAL

Como resultado del análisis efectuado al rubro de obras públicas, se encontró que el proyecto; Construcción de Posta Policial, ubicada en el desvió de la carretera principal hacia el municipio de Dulce Nombre, Copán, ejecutado por la Municipalidad con fondos de transferencia del Gobierno Central en el año 2008; se comprobó que a la fecha de la auditoría la obra se encuentra en total abandono debido a daños ocasionados a la misma por un siniestro ocurrido posteriormente a su construcción, dicha obra presenta un avance físico del 65%, por lo cual le falta la instalación de piso, puertas, ventanas, sistema hidrosanitario, sistema eléctrico, cielo falso, pintura general entre otros trabajos de acabado menor, la obra presenta daños de consideración estructurales como solera inferior, solera superior, paredes de ladrillo rafón bajo repello, cuarteadura y fisura profunda que separa la obra en dos segmentos.

Según conclusiones técnicas del Ingeniero Civil del "Consejo Intermunicipal Higuito" establece que la obra es recuperable a un alto costo de inversión debiendo asumirse un alto riesgo por las condiciones de vulnerabilidad del sitio donde se encuentra el proyecto. Para la rehabilitación y conclusión del proyecto también es de tener en cuenta que la electrificación solo es posible a una distancia de 350 metros lineales, haciendo falta la inversión del sistema de agua potable.

Asimismo de acuerdo a dictamen técnico del Auditor de Proyectos del Tribunal Superior de Cuentas, el proyecto se encuentra dividido en su totalidad por una grieta transversal, la cual ha deteriorado la totalidad de la construcción provocando que ésta sea inutilizable; la reparación de la misma no es factible porque en el lugar no hay agua potable, ni energía eléctrica, además el costo sería excesivo, ya que el problema de éste hundimiento radica en el sitio; debido a que en ésta zona geográfica se ha producido un siniestro que produjo una falla en el terreno, provocando la pérdida de la inversión.

Además el terreno comprado por la Municipalidad, adquirido por un monto de Quince mil Lempiras (L15,000.00), no cuenta con la correspondiente escritura pública por encontrarse en litigio, ya que pertenecía a grupos campesinos, el cual se encuentra totalmente desaparecido y sin personería jurídica, venta que fue cedida a la Municipalidad por la Señora María Sara Mejía Canales en fecha 05 de diciembre del 2007.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículo 5.-Principio de Eficiencia, Artículo 23.- Requisitos Previos.

Sobre el particular en fecha 8 de diciembre de 2010 el Ex Alcalde, Ex Tesorera Municipal y Ex Jefe de la Unidad Técnica Municipal, los señores, Carlos Ovidio Girón, Nidia Yamilet Amaya e Iris Yolany Menjívar respectivamente, manifiestan lo siguiente: "En lo que se refiere a la construcción de la Posta Policial en el desvío, es de hacer notar que el predio en donde se construyó la misma no presentaba ninguna deficiencia, pero debido a los movimientos climatológicos y telúricos, ocurridos posteriormente, el edificio en construcción sufrió daños de consideración, los cuales en su momento fueron evaluados por un Ingeniero del Consejo Higuito, quien dictaminó que se diera un tiempo prudencial para observar si la edificación seguía presentando daños, según dictamen que se adjunta en el expediente del proyecto; cabe mencionar que dicha obra no se reparó ni se llegó a concluir debido al golpe de estado del 28 de junio del año recién pasado, lo que ocasionó el retraso de las transferencias del gobierno central hacia la Municipalidad de este municipio."

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L486,672.31) (Ver Anexo 4, Página 63);** esto debido al siniestro ocurrido posteriormente a la construcción de la obra.

OPINION DEL AUDITOR

De acuerdo a dictamen técnico del auditor de proyectos, ésta obra se considera no recuperable, sin perjuicio de la administración municipal responsable de dicha construcción, ya que el daño a ésta, se ha provocado por un suceso natural como ser el temblor que se hizo presente el día 29 de mayo de 2009, ya que se realizaron las pesquisas correspondientes y en la zona de acuerdo a la información proporcionada por el personal de carreteras de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), no se reconoce una falla geográfica como tal en el sitio. Por lo tanto no se formula la Responsabilidad Civil.

RECOMENDACIÓN Nº 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Evitar invertir más recursos económicos en la culminación de éste proyecto ya que el mismo posee un alto riesgo, por lo cual no generará los servicios esperados. Además para futuras inversiones, realizar los estudios y trámites pertinentes antes de adquirir un bien inmueble e iniciar una construcción, de tal forma que aseguren el derecho de propiedad del bien, y la adecuada utilización de los fondos de la Municipalidad.

2. SOBREVALORACIÓN DE PROYECTO REALIZADO CON FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y PAGO DE MANO DE OBRA NO EJECUTADA

Mediante la revisión del rubro de obras públicas se comprobó que la Municipalidad con Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), ejecutó la construcción de un Muro de Contención, ubicado en la comunidad de Tierra Colorada, el cual de acuerdo a análisis técnico del Auditor de Proyectos del Tribunal Superior de Cuentas, se realizó el respectivo levantamiento de obra de campo, el muro tiene una altura promedio

de 1.23 mts, un ancho de 1.70 mts y una longitud de 31 mts, estas dimensiones difieren completamente de la obra descrita en el contrato. De acuerdo a los datos del levantamiento en campo se obtuvo un volumen de mampostería de 64.82 m^3 vrs. 612 m^3 contratados.
Al realizar un análisis de la obra que se ejecutó, podemos determinar un comparativo para exponer lo ejecutado vrs. contratado, la mampostería ejecutada corresponde a un 10.59% de la obra descrita en el contrato y la zapata corrida al 91.17% de la obra contratada, al trasladar dicha actividad a un volumen equivalente de mampostería se obtiene que representa un 2.46% de la obra contratada. Obteniéndose el siguiente cuadro:

OBRA EJECUTADA VRS. OBRA EN CONTRATO				
ITEMS MEDIBLES EN M3	CONTRATO		EJECUTADA	
	LONGITUD L= 34 MTRS		LONGITUD L= 31 MTRS	
Muro de Mampostería	612	M3	64.82	M3
Zapata Corrida	17	M3	15.5	M3

En resumen la obra que se ejecutó corresponde al 13.05% de lo contratado, se pagó un anticipo al contratista del 50% de la totalidad de la obra, por lo cual se canceló 36.95% más de lo ejecutado.
Se detectó compra de materiales pétreos y cemento en grandes cantidades, por lo que se procedió a realizar el cálculo de materiales necesarios para la ejecución de ésta obra, para ello se han considerado las dosificaciones que proporcionan la resistencia máxima; en la zapata se ha considerado un concreto 1: 1.5: 1.5 (1 bolsa de cemento: 1.5 pie^3 de arena: 1.5 pie^3 de grava), en el muro de mampostería una relación 70/30 (70% piedra por 30% de mortero por metro cúbico) y una dosificación de 1:2 (1 bolsa de cemento : 2 pie^3 de arena) para el mortero, las columnas al momento de la visita no estaban fundidas por lo que solamente se considera el armado de acero.

Además de acuerdo al dictamen técnico se realizó el análisis de los costos en base a lo levantado in situ determinando una inversión de L171,415.60 comprendida entre materiales necesarios para la realización de la obra ejecutada y el porcentaje correspondiente a la mano de obra de la misma, la inversión municipal corresponde a L495,454.21 obteniéndose una diferencia de L324,038.61; ya que la obra ejecutada al momento de la visita corresponde a un 13.05% de lo contratado y existe compra injustificada de material, ya que el proyecto se encontró inconcluso y abandonado, detalle a continuación:

Proyecto Muro de Contención					
Ficha	**Actividades**	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo Unitario (L)**	**Importe (L)**
	Preliminares				
F013003	Trazado y marcado	ml	33.00	11.77	388.41
	Cimentación y muro de mampostería				
F023014	Zapata Corrida 2.0, e=0.25, 12 N°3, N°3 @ 25 cms.	ml	31.00	1,255.70	38,926.70
F021005	Muro de mampostería, mortero 1:2, proporción 70/30.	m^3	64.82	1,102.68	71,475.72
F034037	Columnas de concreto 30 X 30, 4N°4, N°2 @ 20, concreto 1:2:2	ml	49.00	77.71	3,808.03
F015003	Relleno con material selecto	m^3	50.38	348.65	17,563.24
	Contrato de mano de obra	global	0.1305	287,000.00	37,453.50
	Acarreo de cemento reportado en órdenes de pago				1,800.00
Costo total del proyecto					**171,415.60**

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes:
Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121 y 122 numeral 6 y 7
Ley de Contratación del Estado en su Artículo 5 y 73

Sobre el particular, en fecha 15 de marzo de 2013 se envió oficio N° Presidencia/TSC-1111/2013 mediante el cual se solicitó al Ex Alcalde Municipal, señor Carlos Ovidio Girón los motivos de dichas situaciones, sin embargo no se obtuvo respuesta.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que la justificación por la sobrevaloración de éste proyecto fue solicitada al Ex Alcalde Municipal en el mes de marzo de 2013, sin embargo debido a modificación de la valoración del proyecto según dictamen técnico, éste monto disminuyó la cantidad de L43,518.03, debido a que, para el análisis del costo se utilizaron los valores plasmados en las facturas y recibos de las órdenes de pago solicitadas y proporcionadas por el Alcalde Municipal en el mes de abril de 2013, causando esto que se modificaran los montos de las actividades, ya que se utilizaron los precios de compra de la Municipalidad y no los precios comerciales obtenidos mediante indagaciones realizadas durante la visita técnica.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Dulce Nombre, Departamento de Copán, por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L324,038.61) (Ver Anexo Nº 5, página 64)**

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que la justificación por la sobrevaloración de éste proyecto fue solicitada al Ex Alcalde Municipal en el mes de marzo de 2013, sin embargo debido a modificación de la valoración del proyecto según dictamen técnico, éste monto disminuyó la cantidad de L43,518.03, debido a que, para el análisis del costo se utilizaron los valores plasmados en las facturas y recibos de las órdenes de pago solicitadas y proporcionadas por el Alcalde Municipal en el mes de abril de 2013, causando esto que se modificaran los montos de las actividades, ya que se utilizaron los precios de compra de la Municipalidad y no los precios comerciales obtenidos mediante indagaciones realizadas durante la visita técnica.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Previo a realizar una obra se debe contar con el presupuesto base de la misma, y un estudio completo en el cual se determine el alcance de la obra a ejecutar y se justifique que la inversión efectuada era necesaria para protección y/o utilización de la comunidad.

3. ALGUNOS GASTOS NO ESTAN RESPALDADOS CON LA SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LOS MISMOS

Producto de la revisión de la documentación en el área de egresos practicada a la Municipalidad, comprobamos que en algunas transacciones realizadas, no existe la documentación suficiente y competente que soporte el gasto, ejemplo. En gastos por alimentación no se cuenta con un listado detallado de las personas a las que se les ha proporcionado alimentos, lo cual ascienden a **Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve Lempiras con Cincuenta Centavos (L32,789.50)** las que se describen a continuación:

Gastos por alimentación

N° Orden de Pago	Fecha de Orden de Pago	N° Cheque	Descripción	Beneficiario	Valor de la Orden de Pago (L)
3791	22/08/2008	32300853	Pago de alimentación servida en diversas reuniones de carácter municipal	María B. Hernández	6,262.00
3862	03/10/2008	30395309	Pago de alimentación la cual fue servida en reuniones municipales	Reina Margoth Bueso	1,685.00
3872	17/10/2008	30395317	Pago por alimentación servida en diferentes reuniones de carácter municipal	María B. Hernández	1,986.00
3942	28/10/2008	32808797	Pago de alimentación servida en un convivio de carácter	Reina M. Bueso	1,070.00

N° Orden de Pago	Fecha de Orden de Pago	N° Cheque	Descripción	Beneficiario	Valor de la Orden de Pago (L)
			municipal		
4071	22/12/2008	33716037	Pago de alimentación servida en diferentes reuniones de carácter municipal	María B. Hernández	2,375.00
4203	16/03/2009	34688547	Pago por alimentación y meriendas servidas en reuniones de carácter municipal en diferentes fechas	Norma E. Chávez	1,148.00
4212	17/03/2009	34688555	Pago por meriendas que se han servido en diferentes reuniones de carácter municipal	Jesús H. Lara M.	1,109.00
4217	23/03/2009	34688560	Pago de alimentación y meriendas servidas en diferentes reuniones de carácter municipal	Norma Y. Chávez	3,952.00
4342	29/06/2009	36688642	Pago por alimentación servida en diferentes reuniones de carácter municipal	Norma Y. Chávez	5,355.00
4345	01/07/2009	34688643	Pago de alimentación para una comisión de catastro que realizó la verificación de los límites del municipio	Manuel de Jesús Mejía	2,560.00
4376	17/07/2009	34688670	Pago por meriendas servidas en reuniones municipales	Jorge A. Lara C.	1,118.00
4489	09/09/2009	36380067	Pago de meriendas para diferentes reuniones de carácter municipal.	Jorge A. Lara	1,293.50
4526	23/10/2009	36263051	Pago de meriendas para servir en reuniones de carácter municipal	Jorge A. Lara	1,498.00
4566	11/12/2009	36380111	Pago de meriendas para reuniones de carácter municipal	Jesús H. Lara	1,378.00
Total					**32,789.50**

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes y normas
Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 1, 121, 122 numeral 4 y 7 y 125
Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular según nota de fecha 8 de diciembre de 2010 el Ex Alcalde, la Ex Tesorera Municipal y Ex Jefe de la UTM, señores Carlos Ovidio Girón, Nidia Yamilet Amaya e Iris Yolany Menjívar respectivamente; manifiestan: “En cuanto a las deficiencias encontradas en los egresos por concepto de viáticos y alimentación, éstos gastos se siguieron documentando de ésta manera, ya que el proceso de auditoría anterior, por

parte del Tribunal Superior de Cuentas, no fueron sometidos a ninguna observación, razón por la cual se adujo que los procedimientos en tales gastos eran debidamente realizados."

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Dulce Nombre Departamento de Copán, por la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L32,789.50**).

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL TESORERO MUNICIPAL

Al efectuar erogaciones a favor de terceros, debe hacerlo teniendo en cuenta que los gastos deben documentarse adecuadamente, mediante facturas, listados de personas a las cuales se atendió, o notas que evidencien que los mismos son debidamente realizados.

4. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y A LOS REGIDORES POR EL PAGO DE DIETAS

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los contratistas por prestación de servicios y a los regidores por el pago de dietas, tal como se detalla a continuación:

Impuesto sobre la Renta no retenido sobre las dietas (Artículo 50 Ley del ISR):

Nº	Nombre	Cargo	Período	Valor Total Cobrado por Dieta (L)	ISR 12.5% no Deducido (L)
1	Luis Adalberto Chávez Erazo	Regidor I	25/1/2006 al 25/1/2010	39,000.00	4,875.00
2	Oscar Enrique Contreras Benítez	Regidor I	25/1/2010 al 5/8/2010	3,000.00	375.00
3	Juan Antonio Morales Cruz	Regidor I	5/8/2010 al 30/9/2010	3,000.00	375.00
4	Marcos Leonel Moreno Molina	Regidor II	25/1/2006 al 25/1/2010	16,500.00	2,062.50
5	José Antonio Ramos López	Regidor II	25/1/2010 al 30/9/2010	24,000.00	3,000.00
6	Alba Luz Girón Erazo	Regidor III	25/1/2006 al 25/1/2010	39,000.00	4,875.00
7	José Misael Ardón Ulloa	Regidor III	25/1/2010 al 30/9/2010	27,000.00	3,375.00
8	Iris Lisseth Bueso Polanco	Regidor IV	25/1/2010 al 30/9/2010	24,000.00	3,000.00
	Total			**175,500.00**	**21,937.50**

(Ver Anexo 6, página 65)

Impuesto Sobre la Renta no retenido a Contratistas por Prestación de Servicios Profesionales:

N°	ORDEN DE PAGO		Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor(L)	ISR 12.5% que se debió Retener (L)	ISR 12.5% Retenido por la Municipalidad (L)	Valor No Retenido (L)
	N°	Fecha						
1	4521	14/10/2009	Héctor A. Alvarado	Pago por contrato de capacitación a los empleados municipales s/acuerdo N° 27 de Acta N°19 del 1/10/2009	24,000.00	3,000.00		3,000.00
2	4713	21/01/2010	Brenda L. Barnica	Pago por contrato por levantamiento catastral en el casco urbano de ésta ciudad s/acuerdo N° 20 de Acta N° NSE de 7/1/10	38,500.00	4,812.50		4,812.50
3	4835	13/04/2010	Dunia Yolanda Zúniga Fernández	Pago por contrato de servicios profesionales en el Departamento de Tesorería	3,000.00	375.00		375.00
4	4865	26/04/2010	Dunia Yolanda Zúniga Fernández	Pago por asesoría municipal al Departamento de Control Tributario y Tesorería	3,000.00	375.00	75.00	300.00
5	5206	10/09/2010	Herminia Natalia Zerón Pineda	Pago por contrato por 15 días para capacitación al Departamento de Tesorería	2,200.00	275.00		275.00
6	5207	10/09/2010	Herminia Natalia Zerón Pineda	Pago por contrato por 8 días para capacitación del Departamento de Tesorería	3,000.00	375.00		375.00
				Total	**73,700.00**	**9,212.50**	**75.00**	**9,137.50**

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su el Artículo 50 (última reforma Decreto No.194-2002 de fecha 5 de junio de 2002).

Sobre el particular, en fecha 15 de marzo de 2013 se envió oficios N° Presidencia/TSC-1111/2013 y Presidencia/TSC-1112/2013 mediante los cuales se solicitó al Ex Alcalde y Alcalde Municipal, señores Carlos Ovidio Girón y José María Saavedra Flores los motivos de dichas situaciones, sin embargo no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L31,075.00)**

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que del perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras mencionado anteriormente fue cancelado la cantidad de 16,325.00 por los señores: José Maria Saavedra Flores, Alcalde Municipal, el valor de L1,325.00 según recibo N° 5715-2013-1; Oscar Enrique Contreras Benítez, Ex Regidor I, el valor de L375.00, según recibo N°5709-2013-1; Juan Antonio Morales Cruz, Regidor I, el valor de L375.00, según recibo N° 5710-2013-1; José Antonio Ramos López, Regidor II, el valor de L3,000.00, según recibo N° 5711-2013-1; José Misael Ardón Ulloa, Regidor III, el valor

de L3,375.00, según recibo N° 5712-2013-1; Iris Lisseth Bueso Polanco, Regidor IV, el valor de L3,000.00, según recibo N° 5713-2013-1 y Alba Luz Girón Erazo, Ex Regidor III, el valor de L4,875.00, según recibo N°5714-2013-1. **(Ver Anexo N°7, página 66)**

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL TESORERO MUNICIPAL

Al efectuar el pago de dietas a los Regidores Municipales y a los contratistas por prestación de servicios, haga la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo al Artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que se realiza la retención.

PARTE B

5. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al analizar las ejecuciones presupuestarias elaboradas por la Municipalidad durante el período sujeto a examen, se comprobó que los gastos de funcionamiento durante los años 2008 y 2009 exceden el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades, en relación a los ingresos corrientes, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Años	Ingresos		Gastos de Funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades (L)	Gastos de Funcionamiento ejecutados por la Municipalidad (L)	Gastos de Funcionamiento ejecutados en Exceso	Porcentaje en Exceso
	Ingresos Corrientes Recaudados (L)	Transferencias Recibidas (L)				
2008	650,099.20	3,599,526.19	782,517.10	1,800,295.89	-1,017,778.79	-130%
2009	898,926.03	4,473,551.12	1,031,657.03	1,438,920.01	-407,262.98	-39%

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** en su Artículo 91 y 98 numeral 6.

Sobre el particular, en fecha 15 de marzo de 2013 se envió oficio N° Presidencia/TSC-1111/2013 mediante el cual se solicitó al Ex Alcalde Municipal, señor Carlos Ovidio Girón los motivos de dichas situaciones, sin embargo no se obtuvo respuesta.

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, la Municipalidad destina más de los ingresos corrientes y de las transferencias para financiar gastos de funcionamiento, situación que limita las posibilidades de que la Municipalidad pueda ejecutar una mayor cantidad de obras de beneficio colectivo para los habitantes del Municipio.

RECOMENDACIÓN Nº 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al aprobar el presupuesto, ampliaciones y modificaciones al mismo, debe hacerse teniendo el debido cuidado de que los gastos de funcionamiento no excedan los límites establecidos en el Artículo 91 y 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades. Los ingresos extraordinarios, subsidios, donaciones, deben de ser destinados estrictamente para inversión, a la vez se deben implementar medidas para ampliar la recaudación de ingresos corrientes y disminuir los gastos de funcionamiento.

MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE
DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

A HECHOS SUBSECUENTES

1. PROYECTO EJECUTADO SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN

Como resultado del análisis efectuado al rubro de obras públicas, se encontró que para el proyecto Relleno Sanitario ejecutado por la Municipalidad con fondos de la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional ASDI, según convenio firmado el 06 de diciembre de 2008 con la Municipalidad de Dulce Nombre, Copán; se efectuó la compra de un lote de tierra en el sitio conocido como el "Pashapal" jurisdicción de este municipio, mediante documento firmado en fecha 23 de febrero de 2009, a la Señora Carmela Erazo Miranda; por el cual a la fecha de cierre de la auditoría no se ha otorgado la correspondiente escritura pública a la Municipalidad; ya que en el documento extendido por la vendedora en una de sus partes establece, "que le corresponde otorgar la respectiva escritura pública a favor de la Municipalidad dentro de setenta días, contados a partir de la fecha de la venta", lo cual no se cumplió. Asimismo no se elaboró el estudio de impacto ambiental previo a la ejecución del proyecto.

La Administración solicitó la asesoría del Abogado Obed Alid Alvarado Pérez, para ejercer las gestiones sobre el terreno en mención; quien manifiesta lo siguiente: "Solamente se ha logrado obtener información extra oficial, que supuestamente la resolución según el departamento legal del INA, había sido favorable para que se autorizara al grupo campesino para poder otorgar la escritura traslaticia de dominio, pero asimismo el Señor Ministro se ha negado a firmar dicha autorización, por lo consecuente cualquier otra gestión va a ser inútil sin la venia del Ministro".

Para la ejecución del proyecto la Municipalidad ha efectuado una inversión de Trescientos Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Lempiras con Tres Centavos. (L306,433.03), inversión que se hizo sin antes legalizar la compra venta del terreno y sin el estudio del impacto ambiental que puede ocasionar la ejecución de dicho proyecto.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación de Estado Artículo 69.- Obligaciones de la Administración; Ley General del Ambiente Artículo 5, 75, 78 y 79.

Debido a lo anterior la Municipalidad deberá realizar un estudio del impacto ambiental, solicitar el permiso correspondiente, así como obtener la escritura pública del terreno y determinar si recupera la inversión realizada; caso contrario se deberá formular la responsabilidad civil que corresponda en caso de considerar la obra fracasada, ya que ocasionaría un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Dulce Nombre por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L381,433.83) (Ver Anexo 8, página 67)**

2. PROYECTO EJECUTADOS CON FONDOS ASDI SIN FINALIZAR

En la evaluación y análisis de obras ejecutadas con fondos otorgados por la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional (ASDI), se determinó que la

Municipalidad actualmente está ejecutando el proyecto Construcción del Mercado Municipal ubicado en el casco urbano, el cual a la fecha de corte de la auditoría no ha sido concluido, por el cual se ha erogado la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L538,568.05)**

3. <u>UN FUNCIONARIO MUNICIPAL SE TOMÓ ATRIBUCIÓN QUE NO LE CORRESPONDE</u>

Mediante la lectura del libro de actas se detectó que en el acta Nº 20 de fecha 15 de octubre de 2010, presenta inconsistencias ya que el Regidor José Misael Ardon tomó el libro de actas, el cual estaba en custodia del Secretario Municipal y con su puño y letra plasmó en el acta, términos por desacuerdo cuando todos los demás miembros de la corporación ya habían plasmado las firmas que dan cierre al acta.

Tegucigalpa, MDC., 12 de julio de 2013

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES	**GUILLERMO A. MINEROS MEDRANO**
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales	Director de Municipalidades